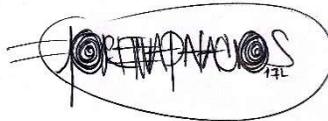


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 30 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de **MARÍA GILMA TAMAYO RODRÍGUEZ**, con 30 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2022-312**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria instaurada por la Sra. **MARÍA GILMA TAMAYO RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. 31.404.602, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUE**, identificado con la C. C. 79.271.349 y T. P. 62.127 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 12 y 13).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Los documentos correspondientes a las pruebas numeradas como 1.C; 1.D; 1.F correspondientes a los folios 20, 21, 23 al 26 y 30 respectivamente, resultan ilegibles, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.
2. No se aporta la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada por lo que se incumple el requisito exigido por el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 169 de fecha 06/10/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--